

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2123

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un Espacio Reservado entre discos, separados entre sí por una distancia de DOCE (12) metros aproximadamente, sobre la calle Belgrano N° 236, para el ascenso y descenso de pasajeros que se hospedan en el Hostal allí ubicado, con la leyenda en placas adicionales "ESPACIO RESERVADO – ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS – HOSPEDAJE TURISTICO".-

ARTICULO 2º.- Por el Departamento Ejecutivo Municipal, percíbese la tasa mensual por espacios reservados en la vía pública establecida en el Artículo 14º, Inciso i), segundo párrafo de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ARTICULO 3º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a la implantación de las señales viales pertinentes.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2123 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30/11/99 .-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 1618 / 99.-